



FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL											
DÍA	MES	AÑO		CPAPS.173/2023											
10	08	2023													
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS															
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: KIMURA EVENTS, S.A. DE C.V.															
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: KEV170615DB4			CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: -----		NACIONALIDAD: MEXICANA										
DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD): CALLE LA PALMA SIN NUMERO COLONIA LA PRESA, NAUCALPAN DE JUAREZ MEXICO, C.P.53217.															
DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD): CALLE LA PALMA SIN NUMERO COLONIA LA PRESA, NAUCALPAN DE JUAREZ MEXICO, C.P.53217.															
TELÉFONO: 55 1384 3620			TELEFAX:		CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): andres@kimura.mx										
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD DE LA PERSONA FÍSICA (NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL): N/A															
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICO COLECTIVA (DATOS DEL ACTA CONSTITUTIVA): LIBRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE, ESCRITURA NÚMERO DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS (217,426), EN LA CIUDAD DE MEXICO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, ANTE LA FE DEL MAESTRO EN DERECHO EUTIQUIO LÓPEZ HERNÁNDEZ, NOTARIO PUBLICO NÚMERO TREINTA Y CINCO DE LA CIUDAD DE MEXICO.															
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (DATO QUE CONTIENE EL ACTA CONSTITUTIVA) Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL: N/A															
NOMBRE DEL APODERADO LEGAL (PARA PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICO COLECTIVAS, EN SU CASO) Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL: ANDRES KIMURA OVANDO, IDENTIFICACION NO. [REDACTED]															
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL APODERADO (DATOS DEL PODER NOTARIAL O ACTA ADMINISTRATIVA NOTARIADA QUE ACREDITE EL OTORGAMIENTO DEL PODER): LIBRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE, ESCRITURA NÚMERO DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS (217,426), EN LA CIUDAD DE MEXICO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, ANTE LA FE DEL MAESTRO EN DERECHO EUTIQUIO LÓPEZ HERNÁNDEZ, NOTARIO PUBLICO NÚMERO TREINTA Y CINCO DE LA CIUDAD DE MEXICO.															
DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN															
GIRO COMERCIAL: 3841															
ÓRGANO USUARIO: SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO				UNIDAD ADMINISTRATIVA: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO EDITORIAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL.											
NÚMERO DE REQUISICIÓN: 483-B		NO PROCEDIMIENTO: P.A.423/2023		TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): CORRIENTE											
LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL): ESTATAL		ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTENTE): ESTATAL		PARTIDA PRESUPUESTAL: 3841 (EXPOSICIONES Y FERIAS)											
ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN															
OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: SERVICIO DE MONTAJE, REVESTIMIENTO Y DESMONTAJE PARA EL STAND EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO ESTADO DE MEXICO 2023.															
FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: DEL DIA 22 DE AGOSTO AL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2023.				LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO ESTADO DE MEXICO, UBICADA EN CENTRO DE CONVENCIONES Y EXPOSICIONES EDOMEX; CON DIRECCION EN EL BOULEVARD MIGUEL ALEMÁN VALDÉS NÚMERO 175, COLONIA SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.											
IMPORTE TOTAL (NÚMERO Y LETRA): \$578,376.00 (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO.															
FORMA DE PAGO: MEDIANTE CHEQUE															
PLAZO DE PAGO: LA FORMA DE PAGO SERÁ DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA TESORERÍA, DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS, DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.															
AJUSTE DE PRECIOS: EL COSTO OFERTADO DEBERÁ SER FIJO DURANTE EL PERIODO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PEDIDO.															
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: DEBERÁ ENTREGARLA DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. EL IMPORTE DE LA GARANTÍA SE CONSTITUIRÁ POR EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE I.V.A., DIRIGIDA A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, SERÁ EXPEDIDA A TRAVÉS DE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y SU VIGENCIA SERÁ HASTA LA TOTAL EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS A CARGO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.															
GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: NO APLICA															
PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO Y RESICIÓN): EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y 167 DE SU REGLAMENTO; ATRASO: EN LA FECHA DE INICIO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENNA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO PENDIENTE DE ENTREGAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (U.M.A.) VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENNA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO; CON EL SERVICIO EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, EL SERVICIO NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS. INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; CUANDO OMITA ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL. EL CONTRATO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, ADEMÁS ESTÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.															
ANEXOS DEL CONTRATO															
ANEXO UNO:		DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS													
OBSERVACIONES															
VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)															
POR LA CONTRATANTE				POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS											
 LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO				 ANDRÉS KIMURA OVANDO APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA KIMURA EVENTS, S.A. DE C.V.											
<table border="1"> <tr> <td colspan="3">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</td> </tr> <tr> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>08</td> <td>2023</td> </tr> </table>							FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DÍA	MES	AÑO	10	08	2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN															
DÍA	MES	AÑO													
10	08	2023													

CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CPAPS.173/2023, REFERENTE AL SERVICIO DE MONTAJE, REVESTIMIENTO Y DESMONTAJE PARA EL STAND EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO ESTADO DE MEXICO 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR CONDUCTO DEL COORDINADOR ADMINISTRATIVO, LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ; Y POR LA OTRA EL C. ANDRES KIMURA OVANDO, APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA KIMURA EVENTS, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL CONTRATANTE" Y EL PRESTADOR DE SERVICIOS RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO ACTUEN EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "LA CONTRATANTE":

- Que la Secretaría de Cultura y Turismo, es una dependencia del Ejecutivo del Estado encargada de vincular a la sociedad con el quehacer cultural, turístico y artesanal de la entidad, tiene por objeto planear, organizar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, programas y acciones necesarias para desarrollar la cultura, cultura física, el deporte y el fomento al turismo y desarrollo artesanal en el Estado de México, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 Bis, 37 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Que se encuentra facultado para suscribir el presente contrato pedido, conforme a lo previsto en el artículo 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 141 de su Reglamento correlativo
- Que el Coordinador Administrativo, es el encargado de la adquisición de los bienes y servicios, de acuerdo con lo establecido por el artículo 16 fracciones XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura.
- Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el edificio corporativo de la Secretaría de Cultura y Turismo, situado en la Ciudad Deportiva, Calle Deportiva 100 Col. Irma Patricia Galindo de Reza, C.P. 51356, Zinacantan, Estado de México.

II. De "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- Que está debidamente constituido conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
- Que es una persona física, con actividad empresarial, que cuenta con todas las facultades y atribuciones para suscribir el presente contrato pedido.
- Que quién suscribe el presente contrato pedido tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- Que entre otras actividades se dedica a la prestación del servicio materia de este instrumento; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.
- Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la prestación del servicio objeto del presente contrato pedido, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
- Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el mencionado en el anverso del presente instrumento.

III. De "LAS PARTES"

- Que es su voluntad celebrar el presente contrato pedido, de conformidad con lo establecido por los artículos 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 141 de su Reglamento correlativo sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato pedido, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a suministrar a "LA CONTRATANTE" el servicio objeto del presente contrato pedido, en adelante denominado como "el servicio", sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

"El servicio" comprende los aspectos descritos en el ANEXO UNO y los que expresamente derivan de éste los cuales forman parte del presente contrato pedido. En todo caso, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a suministrar el servicio a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE".

TERCERA: SUMINISTRO DEL SERVICIO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a suministrar "el servicio" en el plazo, lugar y horario que se establecen en el anverso del presente contrato pedido.

El suministro de "el servicio" se efectuará bajo la responsabilidad de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

CUARTA: PAGO DEL SERVICIO.

El pago de "el servicio" se realizará en la forma y plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula SEXTA, de este instrumento.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con fundamento en el artículo 120 fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que la Secretaría de Cultura y Turismo le hubiera entregado en exceso por error con motivo de la contratación.

Para efectos de lo anterior, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes a la Caja General de Gobierno; de la ficha de reintegro "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá remitir copia a "LA CONTRATANTE".

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, ésta se considerará crédito fiscal y se solicitará al área de recaudación inicie el procedimiento de ejecución.

QUINTA: ANTICIPO (sin efectos para el presente instrumento)

SEXTA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

La factura o recibo que presente "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo de "el servicio", deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

- Presentar Factura electrónica CFDI, con los requisitos fiscales que para el efecto establece el Artículo 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación vigente y las reglas 2.7.1.6 y 2.7.1.7 de la Miscelánea Fiscal 2019 y Anexo 20 de la Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por internet versión 3.3, publicada en el portal del Sistema de Administración Tributaria "SAT", el 28 de febrero de 2017. Las remisiones que en su caso sustenten la factura, deberán contener el sello de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el folio que les corresponda;
- Contener la descripción detallada del servicio, precio unitario y total de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, el importe total con número y letra;
- Emitirse a nombre del Gobierno del Estado de México;
- Indicar el número del presente contrato pedido; y
- Contar con el nombre y firma del servidor público responsable de la recepción del servicio y sello de la unidad administrativa usuaria.

En todo caso, la factura deberá acompañarse de la documentación que solicite La Secretaría de Cultura y Turismo.

SÉPTIMA: GRAVÁMENES FISCALES

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato pedido y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo.

En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "LA CONTRATANTE" serán pagados anticipadamente por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y reembolsados por "LA CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

OCTAVA: (Sin efectos para el presente instrumento)

NOVENA: RELACION DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CON SUS TRABAJADORES

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo del suministro de "el servicio", será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizados con motivo de "el servicio".

DÉCIMA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo del suministro de "el servicio", serán de su responsabilidad exclusiva, y motivo de rescisión. Artículo 87 y 88 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 167 de su Reglamento.

DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DE CONTRATO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato pedido.

DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" entregará a "LA CONTRATANTE", dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la suscripción del contrato una Garantía de Cumplimiento de contrato que garantice el suministro de "el servicio", en los términos y condiciones pactados en el anverso de este instrumento; de conformidad a lo establecido en los artículos 76 fracción III, 77 y 78 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 128 Fracción II, 129, 130 fracción III y 132 de su Reglamento.

La garantía se constituirá por el diez por ciento del importe total del contrato antes de I.V.A. dirigida a favor de Gobierno del Estado de México, será expedida a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja, otorgada por institución debidamente autorizada y su vigencia será hasta la total extinción de las obligaciones pactadas a cargo del proveedor.

DÉCIMA TERCERA: PENAS CONVENCIONALES

El atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la fecha de inicio del suministro de "el servicio" será sancionado por conducto de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, conforme a las formalidades previstas por el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Independientemente de la aplicación de las penas correspondientes, "LA CONTRATANTE" podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el cumplimiento del contrato pedido. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

El presente contrato pedido podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "LA CONTRATANTE" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las siguientes:

- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" omite entregar la garantía de defectos y vicios ocultos, en los términos y bajo las condiciones que consigna la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA, de este instrumento
- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato pedido;
- Si el atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la fecha de inicio de suministro de "el servicio" es superior a diez días hábiles; o
- En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que devenga el incumplimiento grave del contrato pedido.

En caso de incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", "LA CONTRATANTE" a través de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato pedido, aplicando las penas convencionales de conformidad a lo estipulado en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, o declarar administrativamente su rescisión. Si "LA CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la pena convencional que determine la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA QUINTA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, así como de la rescisión del contrato pedido indicada en la Cláusula DÉCIMA CUARTA, "LA CONTRATANTE" por conducto de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, podrá sancionar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.) vigente en la capital del Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento correlativo.

DÉCIMA SEXTA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el plazo que determine "LA CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

DÉCIMA SÉPTIMA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato pedido, así como de la rescisión de este instrumento, "LA CONTRATANTE" por conducto de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, podrá incluir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el Boletín de Empresas y Personas Físicas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 164 de su Reglamento

DÉCIMA OCTAVA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

Las partes convienen en que todo lo no previsto en este contrato pedido se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Dirección General Jurídico Consultivo de la Consejería Jurídica como representante legal del Gobierno del Estado de México.

DÉCIMA NOVENA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato pedido, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato pedido se firma al calce, por duplicado, en la ciudad de Zinacantan, Estado de México, en la fecha señalada en el anverso de este contrato.



FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS			NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO				CPAPS.173/2023	
10	08	2023					
NO. RENGLON	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
1		<p>SERVICIO DE MONTAJE, REVESTIMIENTO Y DESMONTAJE PARA EL STAND EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO ESTADO DE MÉXICO 2023</p> <p>Stand</p> <p>1. Fabricación y colocación de cornisa perimetral de 10 m de ancho por 60 cm de altura y 60 cm de profundidad, por cada lado del stand (4 lados), forrada por sus cuatro caras en tela impresa a todo color tanto al exterior deberá incluir logotipos del Gobierno del Estado de México, del Consejo Editorial de la Administración Pública, del Estado de México con la leyenda "DECISIONES FIRMES, RESULTADO FUERTES" y Fondo Editorial del Estado de México, al interior solo color blanco con iluminación interna con luz LED. (Proporcionado por el proveedor)</p> <p>2. Instalación de piso laminado de 6 mm en color gris medio, colocado sobre tarima perfectamente nivelada para cubrir un área de 10 por 10 metros con cubre canto y altura máxima de 8 cm; con rampa para acceso con silla de ruedas de 80 centímetros, considerar instalación y cableado por debajo del piso para el suministro eléctrico del stand. (Proporcionado por el proveedor)</p> <p>3. Fabricación de 2 columnas con medidas de 60 cm de ancho x 60 cm de profundidad y 4 m de altura, con acabado industrial en PTR cuadrado 1 x 1, cada una con cuatro entrepaños de 60 x 60 cm en madera de pino de primera barnizado natural mate de 1.5 cm de espesor, con altura ajustable y con repisa extendible de 40 cm en uno de sus lados exteriores; forradas por la parte superior con tela impresa a todo color, por sus 4 lados, con gráficos alusivos a las temáticas de la feria y con medidas de 1.40 m de altura x 60 cm de ancho e iluminadas al interior con luz LED. (Proporcionado por el proveedor)</p> <p>4. Menaje, mantenimiento de pintura y colocación de 6 columnas con medidas de 60 cm de ancho x 60 cm de profundidad y 4 m de altura, con acabado industrial en PTR cuadrado 1 x 1, cada una con cuatro entrepaños de 60 cm de ancho x 60 cm de profundidad y 1.5 cm de espesor en madera de pino de primera barnizado natural mate de 1.5 cm de espesor, con altura ajustable y con repisa extendible de 40 cm en uno de sus lados exteriores; forradas por la parte superior con tela impresa a todo color, por sus 4 lados, con gráficos alusivos a las temáticas de la feria y con medidas de 1.40 m de altura x 60 cm de ancho e iluminadas al interior con luz LED. (Mobiliario proporcionado por el CEAPE)</p> <p>5. Fabricación e impresión a todo color en alta resolución de 8 forros de tela para las columnas con medidas de 1.40 m de altura x 60 cm de ancho, por cada cara con los gráficos autorizados por el CEAPE. (Proporcionado por el proveedor)</p>	SERVICIO	1	\$498,600.00	\$498,600.00	

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS


LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO


ANDRÉS KIMURA OVANDO
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
KIMURA EVENTS, S.A. DE C.V.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
10	08	2023



FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS			NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO				CPAPS.173/2023	
10	08	2023				PRECIO UNITARIO	IMPORTE
NO. RENGLON	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
		<p>6. Fabricación y colocación de 8 liberos fabricados en fibras de madera, acabados con esmalte o laca en color gris medio mate, con medidas de 1.20 m de ancho, por 1 metro de alto y 30 cm de profundidad. contarán con 2 entrepaños fijos, equidistantes con división central.</p> <p>7. Impresión por ambas caras a todo color en alta resolución de 4 identificadores montados sobre trovicel de 5 mm de espesor, con medidas aproximadas de 80 cm de ancho por 80 cm de alto, con recorte en forma irregular y colocadas sobre 4 de los libreros de 1.20 m x 1 mt x 30 cm a manera de banderín. (Proporcionado por el proveedor)</p> <p>8. Menaje, mantenimiento y colocación de 8 libreros con medidas de 1.20 m de ancho por 2 m de altura y 30 cm de profundidad, con acabado en barniz o laca negro mate industrial, de tubular cuadrado 1 x 1 con 10 entrepaños con medidas de 60 cm ancho por 30 cm de profundidad y 1.5 cm de espesor de madera de pino de primera barnizado natural mate de 1.5 cm, con altura ajustable con ménsulas y ojillos de latón color dorado; y forrados con impresión sobre trovicel de 5 mm. (Mobiliario proporcionado por el CEAPE)</p> <p>9. Impresión a todo color en alta resolución de 32 rótulos para 8 libreros (4 por librero), montados sobre trovicel con medidas de 1.20 m de ancho, 30 cm de altura y 5 mm de espesor. (Proporcionado por el proveedor)</p> <p>10. Impresión a todo color en alta resolución de 32 tapas laterales para 8 libreros (4 por librero), montados sobre trovicel con medidas de 30 cm de ancho, 30 cm de altura y 5 mm de espesor. (Proporcionado por el proveedor)</p> <p>11. 4 sillas de estilo contemporáneo fabricadas en madera de pino de primera y forradas con tela color gris claro. (Proporcionado por el proveedor)</p> <p>12. Menaje, mantenimiento y colocación de módulo de cobro, con base de 1.40 x 1.40 x 1 m de altura, fabricado en tubular cuadrado negro 1 x 1, con profundidad de 30 cm de cada lado con una repisa fija fabricada en madera de pino de primera barnizado natural mate de 1.5 cm de espesor, encimera superior de 40 cm de ancho fabricada en madera de pino de primera barnizado natural mate de 1.5 cm de espesor, forrado con impresión a todo color en alta resolución sobre trovicel de 5 mm y medidas de 1.40 m de ancho por 1.0 m de altura. (Proporcionado por el proveedor)</p> <p>13. Impresión a todo color en alta resolución de 3 tapas laterales para módulo de cobro montados sobre trovicel con medidas de 1.40 m de ancho, 1.0 m de altura y 5 mm de espesor. (Proporcionado por el proveedor)</p> <p>14. Fabricación y colocación de 2 foros fabricados en cartón conugado de 5.5 mm de espesor y forrados por todos sus lados con impresión a todo color en alta resolución con medidas de 2.0 m de ancho, por 2.40 m de alto, con paneles laterales de 60 cm de ancho por 2.40 m de alto, contarán con cornisa impresa a todo color en alta resolución y forrada por un solo lado con medidas de 2.0 m de ancho por 40 cm de altura. Deberá considerarse la fabricación de pestañas para fijarse al piso así como el los ensambles y pegamentos necesarios para su construcción.</p>					

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS


LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO


ANDRÉS KIMURA OVANDO
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
KIMURA EVENTS, S.A. DE C.V.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
10	08	2023



FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS			NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO				CPAPS.173/2023	
10	08	2023					
NO. RENGLON	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
		<p>Auxiliares para el servicio</p> <ul style="list-style-type: none"> •Instalación de corriente monofásica con aterrizaje a tierra física, con 8 tomas de corriente con doble contacto a 110 voltios: 4 al interior del módulo de cobro y 4 en las columnas de los vértices. •Instalación de 8 spots RGB de 150 watts con control de intensidad y color. •Instalación de 16 lámparas de empotre en la caja de luz que va colocada en la parte superior del stand. •Personal de apoyo para mantenimiento y limpieza del stand durante todo el desarrollo del evento. <p>Notas importantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> •El prestador del servicio deberá informarse y atender todas las normas tanto de seguridad como de contratación de servicios dentro del recinto emitidas por el comité organizador de la Feria Internacional del Libro Estado de México y del Centro de Convenciones EDOMÉX. •Todo el mobiliario de adquisición por el prestador del servicio, deberá estar colocado en la SEDE de la Feria Internacional del Libro Estado de México el 22 de agosto de 2023 y desmontado al término del evento. •Todo el mobiliario proporcionado por el Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal deberá ser trasladado del almacén de la Secretaría de Cultura y Turismo ubicado en Ciudad Deportiva, calle deportiva #100, colonia Irma P. Galindo de Reza, Zinacantepec, Estado de México, hasta la Sede. Al término del evento el proveedor del servicio deberá devolver todos los materiales al almacén de la Secretaría de Cultura y Turismo, en Ciudad Deportiva, debidamente emplayado y colocado en donde indique el personal de la Secretaría de Cultura. •Traslado de 100 cajas de archivo con acervo bibliográfico que el proveedor deberá de trasladar del almacén de la Secretaría de Cultura y Turismo ubicado en Ciudad Deportiva, calle deportiva #100, colonia Irma P. Galindo de Reza, Zinacantepec, Estado de México, hasta la Sede del evento. •Sede: Feria Internacional del Libro Estado de México, ubicada en Centro de Convenciones EDOMEX., con dirección en el boulevard Miguel Alemán Valdés número 175, colonia San Pedro Totoltepec, Toluca, Estado de México. 					
(QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO						SUBTOTAL	\$498,600.00
						I.V.A.	\$79,776.00
						TOTAL	\$578,376.00

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE


LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS


ANDRÉS KIMURA OVANDO
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
KIMURA EVENTS, S.A. DE C.V.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
10	08	2023



SOLICITUD DE ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS

Folio:	27782	No. de control:	Of. 0209/2023	Fecha de elaboración:	27-03-2023
Unidad Responsable:	22600000000000L	Secretaría de Cultura y Turismo			
Unidad Ejecutora:	22600006000000L	Secretaría Ejecutiva del Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal			
Cantidad total: \$ 580,000.00 (quinientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.)					
Por concepto de: Para el pago del stand con que participará el Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal en la Feria Internacional del Libro del Estado de México 2023.					

Clave presupuestaria				Partida	Mes	Monto
Región	Proyecto	Financiamiento	C.Costo			
126	020403010106	11010101	22600006000000L	3841	3	580,000.00
Total						\$ 580,000.00

SOLICITA

[Signature]

CP. Emilé López González
Directora de Finanzas

AUTORIZA

[Signature]

Lic. Marcos E. García Hernández
Coordinador Administrativo

[Handwritten mark]